CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION. CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESOLUCIÓN Nº: 229/05

ASUNTO: Acreditar la carrera de Doctorado en Letras de la Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires", Facultad de Filosofía y Letras, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 2 de mayo de 2005

Carrera Nº 4.242/03

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado en Letras de la Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires", Facultad de Filosofía y Letras, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación Nº 1168/97, la Ordenanza Nº 034 - CONEAU y la Resolución Nº 534 - CONEAU – 01, y

CONSIDERANDO:

1. Viabilidad del dictado de la carrera

La carrera de Doctorado en Letras de la Facultad de Filosofía y Letras de la Pontificia Universidad Católica Argentina, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, indica como fecha de inicio el año 1970. La carrera propone una formación de carácter continuo y modalidad presencial.

La creación del doctorado está fundamentada en la necesidad de completar la formación de posgrado de aquellos que pretenden realizar investigación en el campo de las letras. En tal sentido, la Facultad muestra la existencia de una trayectoria en investigación, según consta en la documentación de la respuesta al informe de evaluación.

Se observa articulación entre la oferta académica de grado y de posgrado. No obstante, no se fundamenta la condición interdisciplinaria enunciada tanto en la solicitud de acreditación como posteriormente en la respuesta al informe de evaluación, dado que la pluralidad de carreras es condición necesaria pero no suficiente de la interdisciplinariedad. Del mismo modo, la existencia de un coordinador para todos los doctorados de la

Res. 229/05

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION. CIENCIA Y TECNOLOGIA

Universidad sólo indica la voluntad de organizar la gestión; no asegura la

interdisciplinariedad. Ésta debería asegurarse en el interior del plan de estudios y no

mediante la yuxtaposición de elementos.

Se presentan 14 convenios marco y 23 específicos. De estos últimos, 2

pueden contribuir al desarrollo de la carrera. Casi todos los demás están referidos al grado

y a otras áreas disciplinares.

Existe un sistema de becas que beneficia a los docentes de la unidad

académica, un nuevo programa destinado a los docentes de la Universidad y convenios con

instituciones extranjeras que prevén el intercambio de alumnos. La política de becas se

considera adecuada, aunque debería ser ampliada.

La carrera cuenta con Reglamento de Doctorados de la unidad académica y

Reglamento de becas. La normativa mencionada es efectiva para regular el desarrollo de la

carrera.

De acuerdo a lo señalado en la respuesta al informe de evaluación, la

estructura de gobierno de este posgrado está conformada por una Directora y una Comisión

de Doctorado. Las funciones de la Directora son presidir las sesiones de la Comisión,

realizar entrevistas de admisión, elevar las propuestas de cursos y seminarios y los

correspondientes docentes a cargo, evaluar y supervisar el desempeño docente y el proceso

de formación de los alumnos. Las funciones de la Comisión de Doctorado son evaluar los

antecedentes de los aspirantes, proponer su aceptación, aprobar el proyecto presentado por

el doctorando y la designación del director, sugerir un plan de cursos o seminarios,

proponer la aprobación del plan de tesis, asesorar en la designación del jurado evaluador,

evaluar y autorizar los cursos y seminarios y asesorar a la directora de la carrera.

La directora es Doctora en Letras y cuenta con antecedentes académicos, en

investigación y docencia, suficientes para el desempeño de su cargo. Los miembros de la

Comisión de Doctorado poseen trayectorias acordes con las funciones asignadas.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de

acreditación.

Res. 229/05

Avda. Santa Fe 1385 – piso 4° - (C1059ABH) Buenos Aires – Argentina TE: 4815-1767/1798 – Fax: 4815-0744

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION. CIENCIA Y TECNOLOGIA

2. Correspondencia entre el diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

El plan de estudios, de tipo personalizado, fue aprobado el 29 de enero de 1970, por Disposición Nº 3 del Ministerio del Interior, Secretaría de Estado, Cultura y Educación. El plan de estudios consta de 260 horas presenciales obligatorias, 800 horas destinadas a tutorías e investigación y 400 horas de redacción de tesis. Estas cantidades de

horas son relativas a causa de la naturaleza personalizada del plan de estudios.

El plan de estudios se organiza en torno a cursos de diversa duración. Según surge de la respuesta al informe de evaluación, los cursos presentados son adecuados, tanto en sus contenidos como en su bibliografía, aunque revelan una oferta un tanto limitada y una carga horaria baja. Convendría incrementar tanto su carga horaria como la variedad de

temas.

Las modalidades de seguimiento de los alumnos y de evaluación de los conocimientos se consideran adecuadas. Para la presentación de la tesis, el doctorando dispone de cinco años a partir de su admisión a la carrera. Mediante un pedido

fundamentado puede obtener una prórroga de dos años.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de

acreditación.

3. Calidad del proceso de formación

El cuerpo académico está formado por 10 docentes, 7 estables y 3 invitados: todos con título máximo de doctor. Las designaciones de los profesores son pertinentes en relación con las asignaturas a cargo. Para subsanar la baja dedicación a la carrera del cuerpo docente, se ha aumentado la carga horaria, lo cual se considera apropiado. Por otro lado, en la respuesta al informe de evaluación se han incorporado 3 nuevos docentes cuyos

antecedentes son suficientes para las funciones que les fueron asignadas.

Se consigna que, para ser admitido en la carrera, el postulante debe poseer título de grado de una carrera del área disciplinar cuya duración sea de 4 años como mínimo y demostrar que está en condiciones de afrontar las exigencias académicas propias de una propuesta de esta naturaleza. La Comisión de Doctorado evalúa sus antecedentes

Res. 229/05

www.coneau.gov.ar

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION. CIENCIA Y TECNOLOGIA

académicos de acuerdo con el proyecto presentado: publicaciones, participación en

investigación, antecedentes en docencia, títulos de posgrado.

Los espacios físicos son adecuados a la cantidad de alumnos. La Facultad

cuenta con una Biblioteca que dispone de 59.407 volúmenes relacionados con los temas

del posgrado y 309 suscripciones a publicaciones especializadas en el tema de la carrera.

Existen conexiones con bibliotecas virtuales y una Sala de Multimedios. La respuesta al

informe de evaluación señala que se han incorporado suscripciones a importantes

publicaciones del área. Se considera que el acervo bibliográfico satisface las necesidades

de la carrera.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de

acreditación.

4. Resultados de la carrera y mecanismos de revisión y supervisión

En la elaboración de la tesis el alumno es supervisado por el director de tesis,

la Comisión de Doctorado y el Director de la carrera. Las nuevas fichas de tesis

presentadas en la respuesta al informe de evaluación muestran que actualmente todos los

directores poseen título de posgrado. Los jurados de tesis se componen, según informa la

respuesta, por al menos un miembro externo a la Universidad.

En los últimos diez años, sobre 13 ingresantes, han sido aprobadas 8 tesis.

Las tesis informadas en la respuesta al informe de evaluación indican un avance en la

actualización de los modelos de análisis que se corresponde con el estado actual de los

estudios. También significa un aumento en el número de graduados que corrige la baja tasa

de graduación que tenía la carrera.

La presentación informa 4 actividades de investigación, de las cuales sólo

una declara como lugar de trabajo la Pontificia Universidad Católica Argentina. Sin

embargo, surge de la respuesta al informe de evaluación que en la unidad académica existe

investigación llevada a cabo por investigadores del CONICET. En cuanto a transferencia,

se dictan conferencias, cursos de posgrado y ocasionalmente se realizan actividades de

extensión.

Res. 229/05

Avda. Santa Fe 1385 – piso 4° - (C1059ABH) Buenos Aires – Argentina TE: 4815-1767/1798 – Fax: 4815-0744

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

5. Consideración acerca de los planes de mejoramiento

Como planes de mejoramiento figuran un seguimiento cercano de los graduados, el incremento de la matrícula y mayores intercambios con el exterior.

6. Conclusiones considerando los planes de mejoramiento

La carrera se inserta en una institución con trayectoria académica y de investigación y con una infraestructura apropiada; presenta una política de becas aceptable, que podría ser ampliada; existe una articulación entre la oferta de grado y la de posgrado; tiene una adecuada reglamentación y una apropiada organización de gestión. El plan de estudios se ajusta al tipo de posgrado propuesto, aunque sería recomendable aumentar la carga horaria de los distintos cursos y ampliar su variedad temática y metodológica. El cuerpo docente tiene antecedentes suficientes para desempeñar sus funciones. Y, según se evidencia en la respuesta al informe de evaluación, hay un aumento notable en el número de graduados y en la calidad de las tesis.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Doctorado en Letras de la Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires", Facultad de Filosofía y Letras, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2°.- RECOMENDAR:

- Se incremente la carga horaria de los cursos presentados y se acentúe su variedad temática y metodológica.

- Se asegure la interdisciplinariedad en el interior del plan de estudios.

Res. 229/05

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

- Se amplíe la política de becas.

ARTÍCULO 3°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la Coneau. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 229 - CONEAU - 05